

Exposición de motivos

A nivel mundial, más de 700 millones de personas, o el 10 % de la población, aún vive en situación de extrema pobreza al día de hoy, con dificultades para satisfacer las necesidades más básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento, por nombrar algunas. A nivel nacional, bajo el contexto de la pandemia causada por COVID-19, en 2020 hubo un incremento de 3.8 millones de personas en situación de pobreza en México, en comparación con 2018, con lo que aumentó del 41.9% al 43.9% el total de la población en esta condición.

Con la declaratoria de pandemia en México, durante abril del 2020, el primer mes de confinamiento, se perdieron poco más de 12 millones de empleos, es decir cerca del 22% de los puestos de trabajo registrados en el primer trimestre de ese año. Y aunque en el Estado de Guanajuato, la permanente política económica que emprende el Gobierno, ha permitido que de junio 2020 a septiembre 2021 se recuperaran más de 53 mil 300 empleos, superando los 50 mil empleos perdidos tras la pandemia por Covid-19. Aun así, hay retos que superar en cuanto a erradicación de la pobreza, empleo, educación y servicios básicos en las viviendas, reportándose 4.2% de la población en pobreza extrema, 39.3% en pobreza moderada y un 29.4% vulnerables por carencia y 7.5% vulnerable por ingreso. Mientras que, para el municipio de Guanajuato, en servicios básicos en la vivienda, se reportan 3,560 casas habitación sin acceso al agua y 1,951 cocinas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.

La Capital del estado no está exenta, en la sobre explotación de los mantos acuíferos y la contaminación de los ríos. La situación de los mantos acuíferos en Guanajuato es crítica, porque de los 20 que se tienen, 18 están severamente sobreexplotados por los pozos profundos para los usos ganadero, agrícola, industrial, comercial y doméstico. Dicha sobreexplotación ha generado efectos nocivos a la salud, pues se ha detectado cantidades por arriba de la norma de arsénico y flúor, lo que ha provocado daños renales y deterioro grave de la salud bucal de los usuarios. Todo lo anterior afecta a por lo menos 140,529 habitantes del municipio. El no contar o tener acceso a los satisfactores básicos para una vida digna, puede derivar en problemas de salud y desnutrición, en delincuencia, adicciones, abandonos familiares, embarazos adolescentes y divorcios que son algunos otros efectos que la pobreza tiene en la sociedad.

Ac.

ma

f

f

Ac.

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 Guanajuato, Guanajuato.		
Indicador	Municipio	Entidad federativa
Población al 2021	199,866	6,280,645
Grado de rezago social	Muy Bajo	Medio

Alc

Pobreza multidimensional	
Vulnerable por carencias	55,485
Vulnerable por ingresos	19,926
Pobreza moderada	60,199
Pobreza extrema	4,919

[Handwritten signature]

Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial	
Carencia	Personas
Rezago educativo	24,720
Calidad y espacios en la vivienda	13,258
Servicios básicos en la vivienda	29,158
Acceso a la alimentación	37,281

[Handwritten signature]

De acuerdo a los datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país, elaborado por la Secretaría de Bienestar antes SEDESOL, con la finalidad de identificar a los sectores más vulnerables y con ello orientar la aplicación de las aportaciones federales, podemos reconocer el grado de rezago social en el municipio de Guanajuato, así como los índices de pobreza moderada

[Handwritten signature]

y/o extrema, ya sea debido a la vulnerabilidad por carencias o por ingresos. Así mismo, las tablas anexadas reflejan las principales carencias sociales del Guanajuato en las que, a través de este Programa Emergente 2022, buscamos incidir directa o indirectamente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reza en sus artículos:

- a) 3° párrafo 1 y 2 que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior”.
- b) 4° párrafo en el párrafo 5 dice que, “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”. En el párrafo 6 cita que, “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. ” En el párrafo 7 también menciona que, “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”. En el párrafo 9 refiere que, “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”. Y finalmente en el párrafo 13 menciona que, “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”, estableciendo así la participación de la Federación, las entidades federativas, municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, se reconoce la obligación del estado mexicano de garantizar el pleno acceso a estos derechos fundamentales, además de comprometerse en 2015 a tomar acciones para enfrentar grandes retos mundiales, establecidos en la agenda 2030; en materia de alimentación, salud, vivienda, servicios básicos, educación, empleo, disponibilidad de agua,

P.V.C.







energías limpias, vías de comunicación y medio ambiente, específicamente en sus objetivos de desarrollo sustentable (ODS), encaminando a los países al logro del acceso universal y equitativo de:

P.C.

1.- Fin de la Pobreza, con los siguientes objetivos:

1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

1.2 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

1.3 Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

M

2.- Poner Fin al Hambre, con la propuesta de lo siguiente:

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

o

3.- Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, definiendo los siguientes objetivos:

6.- Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, con la finalidad de:

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

P.C.

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

M.C.

8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, que tiene como metas:

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

9.- Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, con el interés de:

M.C.

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

M.C.

11.- Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que busca:

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

M.C.

17.- Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, con la mira de:

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, se alinea con este objetivo en sus ejes:

1.- Política y Gobierno, que tiene como prioridad 1.4 Cambio de paradigma en seguridad, cuyo objetivo 1.4.2 Garantizar empleo, educación, salud y bienestar, busca la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo;

2.- Política Social, comprometido a impulsar el 2.2 Desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar;

3.- Economía que tiene por objetivo: 3.1 Detonar el crecimiento 3.4 Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, para que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y

P.C.

medianas empresas. 3.7 Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, apoyado del programa 3.7.1 Programa Producción para el Bienestar, orientado a los productores de pequeña y mediana escala, beneficiara a unos 2.8 millones de pequeños y medianos productores (hasta 20 hectáreas), que conforman el 85 por ciento de las unidades productivas del país.

Y en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, en el eje Desarrollo Humano y Social, que tiene como propósito la consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente. El eje Economía para todos, que tiene como propósito el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población. El eje Desarrollo Ordenado y sostenible como propósito la ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad y finalmente el eje Gobierno Humano y Eficaz, que tiene como propósito la consolidación de servicios gubernamentales confiables, eficientes e innovadores para la población en el estado de Guanajuato para el tema que nos compete. La transversalidad, complementariedad y las relaciones intergubernamentales permiten que las instancias de gobierno, lleven a cabo acciones que coadyuven al logro de los objetivos en el nivel y esfera de gobierno que compete.

Por todo lo anterior el municipio de Guanajuato establece las siguientes Reglas de Operación para el Programa Emergente Pensando en Grande del Municipio de Guanajuato 2022 (en adelante PROGRAMA) con el objetivo de dotar de tinacos, láminas, estufas ecológicas, invernaderos de traspatio y huertos frutales, a la población que cumpla con los requisitos especificados.

Independientemente de lo anterior, las presentes Reglas de Operación encuentran su sustento en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Al respecto el artículo 4, fracción II de la Ley mencionada, establece que el Ayuntamiento, por conducto del área encargada del desarrollo social municipal, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, resultan competentes para la aplicación de dicha Ley, resultando una de ellas, aprobar y ejecutar los programas

PA
V.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

municipales de desarrollo social y humano, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social y humano, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo Municipales.

Por todo lo anterior, se presentan las siguientes Reglas de Operación, con la finalidad de transparentar y ejecutar el proceso de difusión de las oportunidades, la recepción de solicitudes, la elegibilidad de los candidatos, la entrega y la verificación del buen uso de los bienes objeto del Programa Emergente para el ejercicio fiscal 2022.

Reglas de Operación del Programa Emergente Pensando en Grande del Municipio de Guanajuato

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objetivo de las reglas de operación.

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación, tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa emergente "Pensando en Grande del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022"

Glosario.

Artículo 2. Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. La Dirección: Dirección General de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Municipal de Guanajuato.
- II. Instancia ejecutoria: Unidad administrativa de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Guanajuato encargada de realizar las acciones específicas para la ejecución del programa.
- III. Montos de apoyo: Tipos de apoyo que se otorgan en especie, señalando montos o unidades a entregar por beneficiario.
- IV. Población objetivo: Se refiere a la población del municipio de Guanajuato que cumpla con los requisitos especificados en las presentes reglas de operación.
- V. Población potencial: conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende.

- VI. Programa: Programa Emergente Pensando en Grande del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, específicamente para la entrega de tinacos, láminas, estufas ecológicas, invernaderos de traspatio y huertos frutales.
- VII. Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar del programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- VIII. Tesorería: La Tesorería Municipal del Gobierno Municipal de Guanajuato.

PA
NC

Capítulo II Del Programa

Objetivo General del Programa.

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo general, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Guanajuato que se encuentren en algún grado de pobreza multidimensional, carencia social y vulnerabilidad.



Objetivos específicos del Programa.

Artículo 4. Serán objetivos específicos del Programa, los siguientes:

- I. Coadyuvar a que los beneficiarios tengan una mejor calidad de vida mediante la entrega de los siguientes apoyos:
 - a) Equipamiento de tinacos para almacenamiento de agua potable;
 - b) Renovación de techos de lámina;
 - c) Equipamiento de estufa ecológica en el Municipio de Guanajuato;
 - d) Equipamiento con Invernaderos de Traspatio para Producción de Hortalizas;
 - e) Dotación de árboles para la creación de huertos frutales en apoyo a familias vulnerables.





Población potencial.

Artículo 5. Aquellas personas pertenecientes a localidades del municipio de Guanajuato que residan en zonas de atención prioritaria, de alta y muy alta marginación y a zonas vulnerables.

Población objetivo.

Artículo 6. Aquellas personas que estén dentro de alguno de los grados de pobreza que sean vulnerables por carencias o ingreso; y las unidades de producción que estén en proceso de reconversión.

Cobertura.

Artículo 7. El Programa tiene cobertura en el Municipio de Guanajuato, en localidades ubicadas en zonas de atención prioritaria de alta y muy alta marginación y/o zonas vulnerables.

Instancias participantes.

Artículo 8. La Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Entregar la información necesaria a las áreas municipales que intervienen en el proceso de adquisición de los bienes que serán entregados como apoyo;
- II. Garantizar la ejecución eficiente, equitativa y transparente del Programa;
- III. Revisar que los proyectos y procedimientos cumplan con la normatividad correspondiente;
- IV. Otorgar la información transparente, clara y precisa a las solicitantes de cada apoyo;
- V. Generar la documentación comprobatoria de la solicitud, acta de entrega-recepción y carta de agradecimiento del apoyo por beneficiario;

- VI. Comprobar a la Tesorería Municipal con CFDI, archivo xml, la validación fiscal del CFDI, de la adquisición de los bienes en comento;
- VII. La Dirección, tendrá la posibilidad de solicitar la coordinación y colaboración de las áreas municipales que la componen o de cualquier otra de la que se requiera para la correcta ejecución del programa;

Handwritten initials in blue ink.

Artículo 9. La Tesorería tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar el proceso de adquisición de los bienes que se entregaran de apoyos, para la ejecución del programa y realizar el pago a los proveedores a través de transferencia electrónica.

Capitulo III
De los Apoyos

De los tipos de apoyos

Artículo 10. Los apoyos se realizarán en los siguientes conceptos:

- I. Equipamiento de tinacos para almacenamiento de agua potable:
Descripción: 1,100 litros, negro, tricapa con tapa y herrajes.
- II. Renovación de techos de lámina:
Descripción: 0.97 mts. x 3.5 mts., ondulada, color rojo, material resistente a rayos UV.
- III. Equipamiento de estufa ecológica en el Municipio de Guanajuato:
Descripción: Piezas interconectadas de acero galvanizado; comal de lámina de acero negro resistente a la corrosión.
- IV. Equipamiento con invernaderos de traspatio para producción de hortalizas:
Descripción: Medida total 6 x 2.5 mts; Estructura de PTR galvanizada; Calibre 14 de 1.5" en arcos y postes; Calibre de 1" para largueros; Cubierta de plástico blanco lechoso calibre 720 en techo Malla antiafidos; Sistema

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

de riego por goteo (filtro, tubería de conducción, cintilla, conexiones para 6 líneas); Semillas de diferentes especies de hortalizas para dos ciclos de producción.

Ric

V. Dotación de árboles para la creación de huertos frutales en apoyo a familias vulnerables:

Características: Árboles de manzana, limón persa, pitahaya, durazno y aguacate

Para unidades de producción que se encuentren en proceso de reconversión que cuenten con mínimo media hectárea de terreno para el establecimiento del huerto.

Del monto de los apoyos

Artículo 11. El monto de los apoyos se integra por la aportación municipal y de conformidad con los conceptos señalados en el artículo 10 de las presentes reglas de operación.

Metas programadas

Artículo 12. El Programa tiene como meta beneficiar a por lo menos 1,200 familias a través de las acciones que prevé el mismo. Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas.

Programación presupuestal

Artículo 13. El monto asignado para el Programa por parte del Municipio asciende a la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) misma que se especifica para cada de uno de los conceptos de la siguiente manera:

Nombre del Programa	Localidad	Creación (Recurso Municipal)
---------------------	-----------	------------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Ric

Equipamiento de tinacos para almacenamiento de agua potable.	Varias	\$1,000,000.00
Renovación de techos de lámina.	Varias	\$ 1,000,000.00
Equipamiento de estufa ecológica en el municipio de Guanajuato.	Varias	\$ 1,000,000.00
Equipamiento con Invernaderos de traspatio para producción de hortalizas.	Varias	\$ 600,000.00
Dotación de árboles para la creación de huertos frutales en apoyo a familias vulnerables.	Varias	\$ 400,000.00

MA
V.C.

[Handwritten signature]

De los requisitos

Artículo 14. Las personas que sean susceptibles de acceder al Programa tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad, residente en el Municipio de Guanajuato;
- II. Presentar, en su caso, copia simple de la identificación oficial (credencial de elector vigente; CURP; cartilla del servicio militar y/o pasaporte);
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, (agua, luz, teléfono) o carta de residencia expedida por el delegado de la comunidad a la que pertenece.
- IV. Llenar la solicitud que para tal efecto proporcione la Dirección.
- V. Llenar la carta de recepción que proporcione la Dirección, por el apoyo recibido.
- VI. Para el caso de que el apoyo solicitado sea para los conceptos comprendidos en las fracciones IV y V del artículo 10 de las Reglas de Operación, el solicitante deberá acreditar la legal posesión del predio en donde se realice el equipamiento y dotación

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

de los conceptos que señalan dichas fracciones (título de propiedad, escritura, certificado agrario, cesión ejidal de derechos, título parcelario).

AVC

Capitulo IV Procedimiento de Selección

Artículo 15. El procedimiento de selección de los beneficiarios se realizará de la siguiente manera:

- I. Las personas que podrán acceder al presente Programa, serán aquellas que cumplan con los requisitos de documentación que señala el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. La documentación deberá ser entregada en la Dirección, la cual recabará las solicitudes e integrará el padrón de beneficiarios, una vez realizado la selección de las personas beneficiadas conforme el cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes Reglas de Operación;
- III. Los beneficiarios serán aquellos que habiten en las zonas de atención prioritaria de alta y muy alta marginación y/o zonas vulnerables;
- IV. La Dirección realizará una verificación física de la vivienda y/o el predio a efecto de validar que el beneficiario reúne los requisitos para acceder al programa;
- V. Los apoyos serán autorizados con base a la disponibilidad presupuestal del programa.

[Handwritten signature]

Capitulo V Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

[Handwritten signature]

Derechos de los Beneficiarios

Artículo 16. Los derechos de los beneficiarios del programa son:

- I. A recibir un trato respetuoso, equitativo y no discriminatorio;
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- III. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias, y;

[Handwritten signature]

- IV. Recibir los apoyos conforme a la disponibilidad del programa conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

M.C.

Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 17. Las obligaciones de los beneficiarios del programa son:

- I. Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin faltar a la verdad;
- II. Hacer buen uso del apoyo entregado;
- III. Abstenerse de regalar, traspasar o vender los bienes que se instalen como parte del apoyo otorgado, y;
- IV. Otorgar las facilidades a las instancias correspondientes para llevar a cabo la revisión, instalación y evaluación del Programa.

Derechos Humanos

Artículo 18. El Programa garantizará que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos y condición socioeconómica, establecidos para ello, en estas Reglas de Operación y se cuente con la suficiencia presupuestal.

[Handwritten signature]

Capítulo VI

Disposiciones Complementarias

[Handwritten signature]

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 19. La instancia ejecutora de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento las revisiones realizadas por los órganos fiscalizadores

Publicidad informativa

Artículo 20. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

[Handwritten signature]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

P.V.C.

Quejas y denuncias

Artículo 21. Las inconformidades, quejas o denuncias o respecto a la operación del Programa que se incluye en las presentes Reglas de Operación, podrán ser presentados por los beneficiarios o por la población en general en la Contraloría Municipal.

Responsabilidades de los servidores públicos

Artículo 22. Los recursos financieros del Programa que sean liberados a la instancia ejecutora, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones que regulan las presentes reglas de Operación, cualquier inobservancia a las mismas, el servidor público responsable podrá ser acreedor a las responsabilidades administrativas a las que haya lugar.

[Handwritten signature]

Transparencia

Artículo 23. La unidad administrativa responsable de la operación del programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

[Handwritten signature]

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. Se ordene la publicación de las presentes Reglas de operación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, instruyendo a la Dirección, una vez publicadas, realice las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento de los apoyos que contempla el Programa

P.C.

F.

P.C.

[Signature]